



4 de diciembre de 2014

Folio No. : 2/2014-2015

**Asunto: Contabilidad en medios electrónicos
Nuevas fechas de presentación
Ampliación del catálogo de cuentas**

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA
MEMBRECÍA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP, a través de la Vicepresidencia de Fiscal que preside el C.P.C. Ricardo Arellano Godínez y de la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF) que preside el C.P.C. Víctor Keller Kaplanska, les informa que el SAT dio a conocer el día de hoy en su página de Internet: www.sat.gob.mx, la actualización de la Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 y sus Anexos 3 y 24 donde destacan las reglas y precisiones referentes a los plazos para presentar la información de la contabilidad en medios electrónicos (reglas I.2.8.1.6, I.2.8.1.7, I.2.8.1.8. y I.2.8.1.9.), ampliación de rubros en el del catálogo de cuentas y registro de asientos contables, a saber:

**Presentación del catálogo de cuentas y balanzas de comprobación:**

Tipo de contribuyente	Periodo inicial de envío del catálogo de cuentas y balanza de comprobación	Plazo inicial del envío del catálogo de cuentas y balanza de comprobación
Sistema financiero y personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 iguales o superiores a 4 millones de pesos.	Enero de 2015	A más tardar el 3 y 5 de marzo de 2015 para personas morales y personas físicas respectivamente.
Personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 menores a 4 millones de pesos.		
Personas morales y físicas del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 o 2016.	Enero de 2016	A más tardar el 3 y 5 de marzo de 2016 para personas morales y personas físicas respectivamente.

**Información de pólizas y auxiliares**

Cuando el SAT necesite verificar información contable o la procedencia de las devoluciones o compensaciones, el periodo inicial para el envío será el siguiente:

Tipo de contribuyente	Periodo inicial de envío de las pólizas y auxiliares	Plazo inicial del envío de las pólizas y auxiliares
Sistema financiero y personas morales y físicas con ingresos acumulables en 2013 iguales o superiores a 4 millones de pesos.	Enero de 2015	Cuando la autoridad lo solicite a partir del ejercicio o periodo de 2015.
Las demás personas morales, personas físicas, contribuyentes del sector primario que optaron por presentar su declaración semestralmente, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 o 2016.	Enero de 2016	Cuando la autoridad lo solicite a partir del ejercicio o periodo de 2016.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Catálogo de cuentas

Se deberá presentar por una sola ocasión o cuando exista alguna modificación, a partir de las mismas fechas de entrega de las balanzas.

Contribuyentes que coticen en la Bolsa de Valores

La información la presentarán en forma trimestral a partir del mes de mayo de 2015 (por cada uno de los meses del trimestre).

Contribuyentes relevados de presentar la contabilidad electrónica

Los contribuyentes que tributen en los regímenes de arrendamiento, servicios profesionales e incorporación fiscal, quedarán relevados del envío de la contabilidad electrónica, siempre que registren sus operaciones en el sistema "Mis cuentas", a través de la página de Internet del SAT, www.sat.gob.mx.

Presentación de la contabilidad electrónica a través de terceros autorizados

Se da la opción de presentar la contabilidad en medios electrónicos a través de terceros autorizados conocidos como auxiliares de facturación.

Se acompañan las reglas y anexo referidos.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.